

su publicación, el mismo que será aprobado mediante Decreto Regional.

**Artículo Cuarto.-** DEJAR sin efecto legal toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los veintitrés días del mes de setiembre del dos mil nueve.

ABEL YANCE ORTIZ.  
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve.

FEDERICO SALAS GUEVARA SCHULTZ  
Presidente Regional

412500-3

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

#### Modifican el Plano de Reajuste Integral de la Zonificación del distrito de Comas

ORDENANZA N° 1300

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de octubre del 2009, el Dictamen N° 178-2009-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE COMAS

**Artículo Primero.-** Modificar el Plano de Zonificación del distrito de Comas, provincia y departamento de Lima (Plano N° 01 – Anexo N° 01) aprobado con Ordenanza N° 1015-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de mayo del 2007, modificando el uso de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zona Residencial de Densidad Media (RDM), a los Lotes 1, 2, 3 y 4 de la Mz. H-1, Sector F de la urbanización Carabayllo, de acuerdo al proyecto de Habilitación Urbana aprobado con Resolución N° 781-99-MLM/AM-SMDU del 13 de noviembre de 1999.

**Artículo Segundo.-** Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de Comas, la modificación aprobada en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 21 OCT. 2009.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

412858-1

#### Modifican el Plano de Zonificación del distrito de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N° 1081-MML

ORDENANZA N° 1301

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de octubre del 2009 el Dictamen N° 179-2009-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO APROBADO POR ORDENANZA N° 1081-MML

**Artículo Primero.-** Modificar el Plano de Zonificación del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1081-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de octubre del 2007, de Comercio Zonal (CZ) y Residencial de Densidad Media (RDM) a Otros Usos (OU) del terreno cuya área es de 1,302.00 m<sup>2</sup>, identificado con Código de Predio N° P02152582, denominado Lote ESPIP, ubicado en la Av. Próceres de la Independencia N° 700, urbanización Chacarilla de Otero.

**Artículo Segundo.-** Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de San Juan de Lurigancho, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 21 OCT. 2009

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

412858-2

### MUNICIPALIDAD DE ATE

#### Autorizan viaje del Alcalde para participar en diversas reuniones a realizarse en España

ACUERDO DE CONCEJO  
N° 054

Ate, 14 de octubre de 2009